

# **ESCRITURAS**



003860

SESENTA Y SEIS

0066

437252  
FEB. 1997

30 3/54 24

NOTARIA NOVENA

**DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**

A su cargo los protocolos de los Notarios

Dr. Mario Zambrano Saá 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jauregui Barona 1978 - 1984

PRIMERA **c o p i a**

De la Escritura COMPRAVENTA

G

Otorgada por ANSEL MORA MONOCHO Y SEÑORA

U

A favor de HERMANOS MORA ZURITA

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía S/. 2'400.000,00

Quito, a 30 de diciembre de 19 94

Notaria Luis Felipe Barja Nº 565 Tarqui 809

(Segundo Piso) - Teléfono 234-144

Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono: 521-095

QUITO - ECUADOR

U

ENTREGADO  
44

Primera copia

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1  
2  
3  
4  
5 COMPRAVENTA En la Ciudad de San Francis-  
6 OTORGAN: co de Quito, Capital de la  
7 ANGEL MORA MOROCHO Y SEÑORA República del Ecuador, a  
8 A FAVOR DE: treinta (30) de Diciembre  
9 HERMANOS MORA ZURITA de mil novecientos noventa  
10 y cuatro, ante mí el NOTA-  
11 S/ 2'400.000,00 RIO NOVENO DEL CANTON QUITO  
12 DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCA-  
13 TEGUI, comparecen: Por una  
14 parte, los cónyuges señores  
15 NAZARIA ZURITA MOROCHO y  
16 ANGEL MORA MOROCHO, por sus propios derechos .- Por otra  
17 parte, los señores : BLANCA GLADYS MORA ZURITA; MANUEL MORA  
18 ZURITA; MARIA MERCEDES MORA ZURITA; MARIA MAGDALENA MORA  
19 ZURITA; MARIA OLGA ZURITA; MARIA GERTRUDIS ZURITA; ENRIQUE  
20 MORA ZURITA; MARIA EULALIA MORA ZURITA y SEGUNDO ANGEL  
21 MORA ZURITA; solteros los dos primeros y casados los restan-  
22 tes, por sus propios y correspondientes derechos .- Los con-  
23 parecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados  
24 en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes conozco de  
25 que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pú-  
26 blica la siguiente minuta: S E Ñ O R N O T A R I O : En  
27 el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a su car-  
28 go, sírvase incorporar una más que contenga el contrato de

1 cantón el dieciseis de octubre del mismo año .- El referido  
2 lote de terreno tiene una cabida de dos mil doscientos  
3 ochenta metros cuadrados de superficie , comprendido den-  
4 tro de los siguientes linderos y dimensiones : NORTE :  
5 carretero que conduce a la Hacienda Pisingalli, en trein-  
6 ta y un metros con veinte centímetros; SUR: propiedad de  
7 los herederos de Manuel Morocho en una extensión de die-  
8 ciseis metros con cuarenta centímetros y con propiedad  
9 de Francisco Amagua en trece metros con sesenta centímetros,  
10 que dan un total de treintametros por ese lindero sur;  
11 ORIENTE terrenos de la antigua vendedora en una extensión  
12 total de noventa y dos metros, dividida en dos tramos ; y ,  
13 OCCIDENTE con propiedad de Manuel Gualotuña Chaqui, en  
14 una longitud total de cincuenta y nueve metros con setenta  
15 centímetros, dividida en dos tramos que forman ángulo,  
16 siendo paralelas al lindero Oriente.- T E R C E R A . -  
17 COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges  
18 señores ANGEL MORA MOROCHO y NAZARIA ZURITA MOROCHO, ven-  
19 den y dan en perpetua enajenación a favor de: BLANCA GLA-  
20 DYS MORA ZURITA, MANUEL MORA ZURITA, MARIA MERCEDES MORA  
21 ZURITA, MARIA MAGDALENA MORA ZURITA, MARIA OLGA ZURITA,  
22 MARIA GERTRUDIS ZURITA, ENRIQUE MORA ZURITA, MARIA EULALIA  
23 MORA ZURITA y SEGUNDO ANGEL MORA ZURITA, los derechos y  
24 acciones equivalentes al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO y  
25 que están fincados en ellote veinte y uno, ubicado en la  
26 parte alta de la antigua hacienda San Agustín, hoy Barrio  
27 San Juan , de la parroquia de Conocoto , cantón Quito,  
28 provincia de Pichincha .- C U A R T A .- ACLARACION Y

1 el dominio y posesión /el inmueble vendido con todas sus entra

2 das , usos, costumbres y servidumbres que le sean anexas y

3 los compradores se comprometen en lo posterior a solicitar

4 la respectiva partición.- S E P T I M A .- ACEPTACION .-

5 Los compradores en la forma que comparecen aceptan en todas

6 sus partes el contenido de la presente escritura y se rati-

7 fican juntamente con los VENEDORES quienes también la acep-

8 tan y firman en unidad de acto.- O C T A V A .- DOCUMENTO

9 HABILITANTE .- Se acompaña como documento habilitante el

10 certificado conferido por el Señor Registrador de la Propie-

11 dad, del que se desprende que sobre el lote de terreno, ma-

12 teria del presente contrato, no pesa ningún gravamen, ni

13 limitación de dominio.- N O V E N A .- GASTOS .- Todos los

14 gastos que demanden la celebración de la presente escritura

15 pública , hasta su inscripción en el registro de la Propiedad

16 serán de cuenta de los COMPRADORES, incluido el impuesto

17 a la plusvalía en caso de haberla.- Quedando plenamente

18 facultados los COMPRADORES para solicitar y obtener la

19 inscripción en el registro de la Propiedad .- Usted, Señor

20 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.-

21 ( H A S T A A Q U I L A M I N U T A ) .- Los compra-

22 rientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla

23 firmada por el Doctor Fabián Oswaldo Villarruel Gudiño,

24 Abogado .- Para el otorgamiento de la presente escritura se

25 observaron los preceptos legales del caso; y leída que les

26 fue a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de

27 acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy

28 fe.-

SEÑAL 1 DD

1.995 610535132-95		CUTO DISTRITO METROPOLITANO DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO			FECHA DE PAGO <b>6062</b> 16/01/95	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE ZURITA NAZARIA				
DIRECCION						
AV. COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION		06/01/95 013445	
ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD
1.995	*****600	13	*****		*****	*****600
TRANSACCION 33586			PAGINA 1	VENTANILLA 11	SUB-TOTAL: *****600 VTA DD AA A FAVOR D BLANCA MOR A SOB 5.589	
Nº 1472537			TOTAL TRANSACCION *****600			
RESP.: DELGADO NORA			CONTRIBUYENTE			

QUITO  
16 95  
16 97

1.995 610535130-95		CUTO DISTRITO METROPOLITANO DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO			FECHA DE PAGO 16/01/95	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE NORA ZURITA BLANCA GLADYS				
DIRECCION						
AV. COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION		06/01/95 013445	
ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD
1.995	***119.000	09	*****		*****	***119.000
TRANSACCION 33378			PAGINA 1	VENTANILLA 11	SUB-TOTAL: *****119.000 VTA DD AA DTG NAZARIA MOROCHO SOB 2'400.000	
Nº 1472521			CONTRIBUYENTE			
RESP.: DELGADO NORA						

QUITO  
16 95  
16 97

1.995		QUITO DISTRITO METROPOLITANO		FECHA DE PAGO	
610535131-95		DIRECCION FINANCIERA		16/01/95	
CODIGO		NOMBRE		COMPROBANTE DE PAGO	
0000000000000000		MORA ZURITA BLANCA GLADYS		0061	
DIRECCION		AV. COMERCIAL		EMISION	
QUITO		16 95		06/01/95	
EXO / REB		AV. IMPONIBLE		013445	
AÑO		VALOR		COD	
1.995		****24.000		12	
*****		*****		*****	
*****		*****		*****24.000	
TRANSACCION		PAGINA		VENTANILLA	
33378		2		11	
SUB-TOTAL: *****24.000		VTA DD AA DTG NAZARIA MOROCHO		SOB 2'400.000	
N° 1472522		TOTAL TRANSACCION *****143.000		RESP.: DELGADO NORA	
CONTRIBUYENTE					



EMAAP-Q  
 Av. Mariana de Jesús  
 entre Alemania e Italia  
 Apartado 1370  
 Télex 2684-EMAAP-Q ECU  
 QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA N.- 93447  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.995 FECHA 1/17/95  
 NOMBRE MORA BLANCA

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
 2,400.000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C,V del  
 Inmueble ubicado en: CONOCOTO

Que otorgara: NAZARIA MOROCHO  
 Ante el notario: 9

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: 24,000.00 Sucres

VEINTE Y CUATRO MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 Total a Pagar: 24,000.00 Sucres  
 Pagado con Cheque N.  
 Banco:

003829

0080

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

5 24 ENE. 1995 5 91

PAGADO

RAZON: Diento por tal que revisados los indices e los R<sup>g</sup>istros de Grav<sup>m</sup>enes a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que le antecede.- Quito, veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

*[Handwritten signature of the Registrar]*

*[Handwritten initials]*

Se otorgó ante mi,  
y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y cinco .-

*[Handwritten signature of Dr. Gustavo Flores Uzcategui]*

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



*[Handwritten signature]*



*300*

# Registro de la Propiedad

QUITO

0059

Con esta fecha queda inscrito la presente escritura a fs. 2751 N° 3288 del Registro de PROPIEDAD D. Ord. no. 127

Quito, a 7 de Marzo de 1. 97

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

*[Handwritten signature]*  
V.H.H.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

24ENE. 1997



# NOTARIA NOVENA

003861

## Dr. Gustavo Flores Uscátegui

A su cargo los Protocolos de los Notarios

Dr. Mario Zambrano Saá 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jáuregui Barona 1978 - 1984

PRIMERA

# COPIA

De la Escritura de: RECTIFICACION

Otorgada por: NAZARIA ZURITA MOROCHO Y ESPOSO

A favor: BLANCA GLADYS MORA ZURITA Y HERMANOS

Parroquia: CONOCOTO

Cuantía: \$. INDETERMINADA

Quito, a 28 de NOVIEMBRE de 1996

Notaría Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809  
(Segundo Piso) - Teléfono 234-144  
Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono 521-095  
QUITO - ECUADOR

RECIBIDO

Escritura Notarial

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten number]* 2445

CINCUENTA  
y  
OCHO

*[Handwritten number]* 20 3155

*[Handwritten number]* 36269

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

0057  
CINCUENTA Y SIETE



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RECTIFICATORIA

QUE OTORGAN :

NAZARÍA ZURITA MOROCHO Y ESPOSO

A FAVOR DE :

BLANCA GLADYS MORA ZURITA Y HERMANOS

CUANTIA : INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la  
República del Ecuador , hoy día jueves veinte y ocho de  
NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y seis , ante mí,  
DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI , NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN  
QUITO , comparecen : por una parte , los cónyuges se-  
ñores NAZARÍA ZURITA MOROCHO y ANGEL MORA MOROCHO,  
casados , por sus propios derechos ; y , por otra, los  
señores : BLANCA GLADYS MORA ZURITA ; MANUEL MORA ZURITA ;  
MARÍA MERCEDES MORA ZURITA ; MARÍA MAGDALENA MORA ZURITA ;  
MARÍA OLGA ZURITA ; MARÍA GERTRUDIS ZURITA ; ENRIQUE MORA  
ZURITA ; MARÍA EULALIA MORA ZURITA y SEGUNDO ANGEL MORA  
ZURITA , solteros los dos primeros y casados los restan-  
tes , todos por sus propios y correspondientes derechos.-  
Los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad ,  
domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para  
contratar y obligarse , a quienes conozco de que doy fe:

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

0056

CINCUENTA Y SEIS

1 derechos, acciones, a su madre señora Gertrudis Morochó,  
2 y a su hermano José Félix Zurita Morochó, según la  
3 escritura mencionada en el literal b) de la presente  
4 cláusula, así como una sexta parte la adquiere por  
5 herencia de su padre el señor Salvador Zurita Iñacasa,  
6 según consta de la sentencia de Posesión Efectiva dictada  
7 por el señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Fichincha  
8 el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta  
9 y dos, legalmente inscrita en el Registro de la Prop-  
10 piedad del cantón Quito, habiendo el causante adquirido  
11 el inmueble conjuntamente con su cónyuge señora María  
12 Gertrudis Morochó, por compra a la señora Laura del  
13 Carmen Arcos Terán, según consta de la escritura pública  
14 celebrada el once de Noviembre de mil novecientos cin-  
15 cuenta y ocho ante el Notario doctor Cristóbal Salgado,  
16 inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de los  
17 mismos mes y año. - TERCERA.- RECTIFICATORIA.- Con  
18 tales antecedentes, los comparecientes libre y voluntar-  
19 riamente, tienen a bien rectificar la escritura de  
20 compraventa especialmente en lo referente a la cláusula  
21 Tercera de Compraventa, en el sentido de que lo que se  
22 vende son los derechos y acciones equivalentes a las  
23 cinco sextas partes de las cuasiles son propietarios los  
24 Vendedores y no el inmueble como cuerpo cierto. Por lo  
25 que en base a esta rectificación los Vendedores dan en  
26 venta y perpetua enajenación en favor de los Compradores  
27 los derechos y acciones equivalentes a las cinco sextas  
28 partes de la totalidad del inmueble tantas veces mencio-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

0055

CINCUENTA Y CINCO

1      gado y no como consta en la escritura pública de Compra-  
2      venta celebrada el treinta de Diciembre de mil nove-  
3      cientos noventa y cuatro ante el Notario doctor Gustavo  
4      Flores Uzcátegui .- Así mismo los comparecientes declaran  
5      que ratifican todas las cláusulas de la antes mencionada  
6      escritura pública , en todo lo que no se oponga a lo  
7      establecido en la presente escritura Rectificatoria .-  
8      **CUARTA .- GASTOS .-** Todos los gastos que demande el  
9      otorgamiento y suscripción de la presente escritura hasta  
10     su inscripción en el correspondiente Registro serán de  
11     cuenta de los Compradores .- **QUINTA .- ACEPTACION .-**  
12     Conformes las partes con el contenido de esta escritura  
13     Rectificatoria , la aceptan y ratifican en todo su  
14     contenido , quedando autorizadas cualesquiera de los  
15     comparecientes para solicitar y obtener la inscripción de  
16     la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente,  
17     debiendo tomarse antes nota de esta al margen de la  
18     escritura matriz de compraventa .- **SEXTA .- CUANTIA .-** La  
19     cuantía por su naturaleza es indeterminada .- Usted señor  
20     Notario , se servirá agregar las cláusulas de estilo para  
21     la completa validez y eficacia de esta escritura " .-  
22     Hasta aquí la Minuta , la misma que ha sido formulada y  
23     suscrita por el doctora José Luis Viteri Lastra , matricu-  
24     la profesional número tres mil seiscientos cinco del  
25     Colegio de Abogados de Quito .- Para el otorgamiento de  
26     la presente escritura , se cumplieron los preceptos lega-  
27     les del caso ; y , leída que les fue por mí el Notario,  
28     entonces a los comparecientes , éstos se afirman en

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

de ello , confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFI-  
CADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a tres de  
Enero de mil novecientos noventa y siete . r

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON : Tomé nota de la Rectificación que antecede , al mar-  
gen de la escritura de matriz de compraventa celebrada ante  
mí el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y cua-  
tre y en los términos constantes en la presente escritura ,  
en Quito , a tres de Enero de mil novecientos noventa y sie-  
te . -

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO







449175

43 NOTARIA NOVENA 4136/

CINCUENTA Y DOS  
MC

# Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los Protocolos de los Notarios  
Dr. Mario Zambrano Saá 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jáuregui Barona 1978 - 1984

PRIMERA

## COPIA

De la Escritura de: COMPRAVENTA

Otorgada por: ROSA ELVIRA BUNITA MOROCHO

A favor: BLANCA GLADYS MORA BUNITA Y HERMANOS

Parroquia: CONOCOTO

Cuantía: S/. 450.000,00

Quito, a 7 de M A Y O de 1997

Notaría Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809  
2º piso Of. 203 - Teléfono 234-144  
Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono 521-095  
QUITO - ECUADOR

3/19/97 Notaria Novena

COPIA 8553

*[Handwritten signature]*

EM...

COPIA

4



0051

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1  
2  
3  
4  
5 C O M P R A V E N T A

6 QUE OTORGA :

7 ROSA ELVIRA ZURITA MOROCHO

8 A FAVOR DE :

9 BLANCA GLADYS MORA ZURITA Y HERMANOS

10 CUANTIA : INDETERMINADA

11 DI 2 COPIAS

12  
13 En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la  
14 República del Ecuador , hoy día miércoles siete ( 7 ) de  
15 MAYO de mil novecientos noventa y siete , ante mí ,  
16 DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI , NOTARIO NOVENO DEL CAN-  
17 TON QUITO y la testigo que suscribe señorita María  
18 Izurieta Jara , comparecen : por una parte y en calidad  
19 de Vendedora , la señora ROSA ELVIRA ZURITA MOROCHO ,  
20 casada, por sus propios derechos ; y , por otra y en  
21 calidad de Compradores , los señores : BLANCA GLADYS MORA  
22 ZURITA , soltera ; MANUEL MORA ZURITA , soltero ; MARIA  
23 MERCEDES MORA ZURITA , casada con el señor Luis Canchigna  
24 Pilataxi ; MARIA MAGDALENA MORA ZURITA , casada con el  
25 señor Jorge Anibal Lema Caiza ; MARIA OLGA ZURITA ,  
26 casada con el señor Segundo Manuel Chauca Tipán ; MARIA  
27 GERTRUDIS ZURITA , casada con el señor Oswaldo Caiza  
28 Iñacasha ; ENRIQUE MORA ZURITA , casado con la señora

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el trece de  
 2 los mismos mes y año , la señora Laura del Carmen Arcos  
 3 Terán , vendió en favor de los cónyuges señores Salvador  
 4 Zurita y Maria gertrudis morocho , el inmueble signado  
 5 con el número veinte y uno , ubicado en la sección alta  
 6 de la antigua Hacienda San Agustín , perteneciente a la  
 7 parroquia de Conocoto , cantón Quito , Provincia de  
 8 Pichincha , dentro de los linderos , dimensiones , super-  
 9 ficie y más características constantes en el antes  
 10 mencionado instrumento público .- b ) Mediante sentencia  
 11 dictada por el señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de  
 12 Pichincha el veinte y cinco de Noviembre de mil nove-  
 13 cientos ochenta y dos , legalmente inscrita en el Re-  
 14 gistro de la Propiedad del cantón Quito el trece de  
 15 Diciembre del mismo año , se concede la Posesión Efectiva  
 16 de los bienes dejados por el señor Salvador Zurita  
 17 Iñacasha , en favor de sus hijos señores Nazaria , José  
 18 Félix y Rosa Elvira Zurita Morocho y de su cónyuge señora ,  
 19 Gertrudis Eufemia Morocho Iñacasha .- TERCERA .- COMPRA-  
 20 VENTA .- SUPERFICIE Y LINDEROS .- La superficie del lote  
 21 de terreno materia del presente contrato es de dos mil  
 22 doscientos ochenta metros cuadrados y se encuentra  
 23 comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el  
 24 NORTE : con carretero que conduce a la hacienda Lasso o  
 25 Pisingalli , en una extensión desarrollada sobre la zanja  
 26 actual de treinta y un metros veinte centímetros ; por el  
 27 SUR : con propiedad de los herederos de Manuel Morocho ,  
 28 en una extensión de dieciseis metros cuarenta centímetros

NOTARIA

2.280  
4/9 =  
25333  
m2

31.20 m2

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

0049

CUARENTA Y NUEVE

1 servidumbres y más derechos anexos , sin reserva de  
2 ninouna clase , por lo que con esta transferencia los  
3 Compradores consolidan la totalidad de dicho bien raíz ,  
4 ya que son dueños de las cinco sextas partes de derechos  
5 y acciones por haber adquirido mediante compra hecha a  
6 sus padres los cónyuges Angel Mora Morocho y Nazaria  
7 Zurita Morocho , según consta de la escritura pública  
8 celebrada el treinta de Diciembre de mil novecientos  
9 noventa y cuatro ante el Notario doctor Gustavo Flores  
10 Uzcátegui , inscrita el siete de Marzo de mil novecientos  
11 noventa y siete ; rectificada mediante escritura pública  
12 celebrada el veinte y ocho de Noviembre de mil novecien-  
13 tos noventa y seis , ante el Notario doctor Gustavo  
14 Flores Uzcátegui , inscrita el siete de Marzo de mil  
15 novecientos noventa y siete .- QUINTA .- PRECIO Y FORMA  
16 DE PAGO .- El precio estipulado por ambas partes por esta  
17 Compraventa , es el de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SU-  
18 CRES, que los Compradores cancelan a la Vendedora , de  
19 contado , en dinero efectivo y de circulación legal , al  
20 momento de la suscripción de esta escritura , situación  
21 que es plenamente aceptada por la Vendedora y por lo que  
22 renuncia a cualquier reclamo posterior .- SEXTA .- CUERPO  
23 CIERTO .- Cabe aclarar que con la presente compraventa  
24 los Compradores pasan a ser dueños exclusivos y absolutos  
25 del inmueble donde se fincan los derechos y acciones  
26 materia de la presente compraventa , razón por la cual  
27 con la presente negociación se consolida la propiedad  
28 absoluta en favor de los Compradores y pasan a considerar

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 de Abogados de Quito .- Para el otorgamiento de la pre-  
 2 sente escritura pública , se han observado y cumplido con  
 3 todos los preceptos y requisitos legales que el caso así  
 4 lo requiere y demanda ; y , leída que les fue por mí el  
 5 Notario , integramente a los señores comparecientes ,  
 6 éstos se afirman y ratifican en todo su contenido , para  
 7 constancia y en fe de ello , firman conmigo los que saben  
 8 y por la señora Rosa Elvira Zurita Morocho que no firma  
 9 por no saber leer ni escribir , pero deja impresa la  
 10 huella digital de su pulgar derecho , a su ruego ,  
 11 designación y como testigo lo hace la señorita María  
 12 Izurieta Jara , soltera , mayor de edad , idónea , de  
 13 este domicilio , legalmente capaz , a quien conozco ,  
 14 todo lo cual se ha realizado en unidad de acto .- De todo  
 15 lo cual doy fe .-



CC: 170363875-7  
 PV: 067-067

16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

19 TGO. *[Signature]*  
 20  
 21 C.I. 170794223 9

22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

23 y *[Signature]*  
 24 CC: 171297961-8  
 25 PV: 034-214

26  
 27  
 28

26 y *[Signature]*  
 27 CC: 171308471-1  
 28 PV: 034-216



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

604

CUARENTA Y SIETE

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 10297

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA 16-1 que otorga ROSA ELIZABETH ZURITA RODRIGUEZ a favor de ROSA ZURITA BLANCO Y OTROS

Tipo lote Area: Cuantía 400 000 Alicuota: Predio N° 271968 Porcentaje:

Table with 3 columns: Category, VALOR IMPUESTOS CAUSADOS, and IMPUESTOS EXONERADOS. Rows include UTILIDAD, ALCABALAS, and REGISTRO.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Handwritten signature and initials on the left side of the page.

CERTIFICADO No. : C5017479.001

FECHA DE INGRESO : 18-04-1997

FECHA DE ENTREGA : 22-04-1997

CERTIFICADOR : ~~ML~~

## CERTIFICACION

58-4-228-703 El infrascrito Registrador de la propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas, y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el diez y siete de abril de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincadas en el predio situado en la parroquia Conocoto de este cantón, adquirido por los cónyuges SALVADOR ZURITA Y MARIA GERTRUDIS MOROCHO, mediante compra a Laura del Carmen Arcos Terán, según escritura celebrada el once de noviembre de mil novecientos CINCUENTA y ocho, ante el notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el trece de noviembre del mismo año, se aclara que con fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha el veinte y cinco de noviembre del mismo año, por la cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por SALVADOR ZURITA INACASHA, en favor de GERTRUDIS EUFEMIA MOROCHO INACASHA y de NAZARIA, JOSE FELIX Y ROSA ELVIRA ZURITA MOROCHO, con fecha diez y seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, la señora GERTRUDIS MOROCHO Y JOSE FELIX ZURITA MOROCHO, venden en favor de Nazaria Zurita Morocho, todos los derechos y acciones fincadas en el predio relacionado.- No se encuentra por



EMAAP-Q  
Av. Mariana de Jesús  
entre Alemania e Italia  
Apartado 1370  
Télex 2684-EMAAP-Q ED.  
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 47426  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 5/28/97  
NOMBRE : BLANCA MORA  
QUE OTORGA: ROSA ZURITA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 500,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: CONOCOTO CANTON QUITO

Ante el notario: 9

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 5,000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Sucres

Efectivo: 5,000.00  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

47426 5,000.00 970528 00 17954 BLANCA MORA

20N:

**Registro  
de la  
Propiedad**  
QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Con esta fecha queda inscrita la

574

presente escritura a fs. 6985 N° 8553

CUARENTA Y CUATRO

del REGISTRO DE PROPIEDAD

ORE. ARIA. Tomo 128 MG

Quito, a 10 de junio de 1997

EL REGISTRADOR



*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EN CARGO